



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

Subir

Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.

Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución.

Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán ser beneficiarios de este programa los Departamentos, Institutos, Grupos o Proyectos de Investigación de la Universidad de Granada. Las solicitudes serán presentadas por los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2015, con resolución en los meses de junio y octubre 2015.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
- b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- c) Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- d) Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado. Para su valoración se utilizará el resumen del CV aportado. Se considerarán especialmente de cara a la valoración de dichos méritos las publicaciones internacionales (sean éstos artículos en revistas de impacto, libros o capítulos en editoriales de prestigio y puestos de responsabilidad en revistas o asociaciones científicas).
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el invitado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier cambio.

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>